



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOX-
GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.....**
CAPITAL AUTORIZADO: \$1, 600,00.....
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de octubre del dos mil doce, ante mí **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILON NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte, el señor **EDMUNDO FRANCISCO CORTEZ GRANDA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil; y la señorita **GUISELA NATALY MARTINEZ TAPIA**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Guayaquil; los que intervienen con plena capacidad legal para obligarse y contratar, a quienes identifico por la exhibición de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN** de una compañía anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la compañía anónima que se denominada **GLOX-GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.**, a los señores **EDMUNDO FRANCISCO CORTEZ GRANDA** **GUISELA NATALY MARTINEZ TAPIA.- CLÁUSULA SEGUNDA**



1 **CONSTITUCIÓN:** La compañía que se constituye mediante este
2 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
3 normas de derecho positivo Ecuatoriano que le fueran aplicables y por
4 el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA**

5 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GLOX-GLOBAL EXECUTIVE**
6 **TRAVEL S.A.- CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
7 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO:**

8 Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará **GLOX-**
9 **GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.**, la misma que se regirá por las
10 leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
11 expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto las
12 siguientes actividades: La compañía tendrá por objeto dedicarse a: a)

13 A fomentar y desarrollo de turismo a nivel nacional e internacional,
14 mediante instalación y administración de agencias de viajes, hoteles,
15 hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
16 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de
17 recreación, y todo lo relacionado a la actividad turístico.- b) Desarrollo,

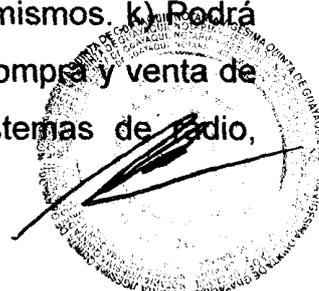
18 compra y venta, exportación, importación, distribución y
19 comercialización de toda clase de sistemas y/o programas
20 Informáticos, así como también el desarrollo de aplicaciones o de
21 todo tipo programas informáticos a la medida.- Importación, compra y

22 venta de computadoras, accesorios y consumible, partes y piezas
23 de computadoras en general; así como también el alquiler de equipos
24 informáticos, servicio técnico informático en general.- c) Importación,
25 compra y venta de equipos eléctricos y/o electrónicos, accesorios,
26 partes y piezas, mantenimiento y servicio técnico de los mismos. d)

27 **Establecer** tiendas y almacenes o papelerías, incluyendo la
28 **importación**, compra y venta de útiles escolares, suministros de oficina,



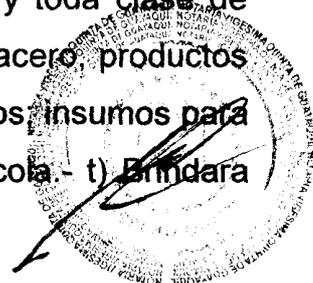
1 suministros de computadoras; así como también la importación,
2 compra y venta de muebles de oficina. e) Compra, venta, importación,
3 distribución de computadoras, prestara servicios de computación y
4 procesamiento de datos, y todo lo relacionado con instalaciones y
5 mantenimiento en servicios de internet, así como desarrollo, diseño de
6 páginas web, consultorías, posicionamiento, alojamiento web, compra y
7 venta de dominios; establecer oficinas de alquiler de equipos o cyber
8 café. f) Diseño, instalación, configuración, administración y
9 mantenimiento de redes computaciones, eléctricas y electrónicas, ya
10 sean locales o remotas. g) Dedicarse al mantenimiento y reparación
11 de equipos informáticos, electrónicos, eléctricos así como equipos
12 de computación y hardware en general, para empresas públicas o
13 privadas.- h) También se dedicara a prestar servicios de
14 asesoramiento y capacitación en las áreas contables, tributarias,
15 societarias, financieras, económicas, jurídicas, informáticas y
16 arquitectónicas.- Podrá dedicarse a la transformación de
17 materia prima en productos terminados y/o elaborados de
18 cualquier especie o genero. Para cumplir con su objeto social podrá
19 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
20 tengan relación con el mismo. i) Se dedicara a prestar servicios de
21 agencias de publicidad en radiodifusora y televisión; a la importación y
22 exportación, compra y venta de toda clase de productos de publicidad y
23 a la publicidad de productos y/o servicios, por cualquier medio de
24 transmisión, servicios de diseño grafico y a la publicidad en general. j)
25 Mantenimiento y reparación de equipos de aires acondicionados, así
26 también como la importación, compra y venta de los mismos. k) Podrá
27 dedicarse a la importación, exportación, fabricación, compra y venta de
28 toda clase de centrales de telecomunicaciones, sistemas de radio,



1 enlace, suministros de baterías y motores generados para sistemas de
2 telecomunicaciones, instalación, pruebas y mantenimiento de centrales
3 telefónicas, así como, estadísticas, tráfico telefónico y calidad de
4 servicio; instalación, interconexiones, prueba y mantenimiento de
5 servicios de sistemas de radio enlace; así como la explotación o
6 utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por medio de redes de
7 fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a través de
8 concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o con
9 cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar
10 concesiones con compañías que brinden servicio telefónicos,
11 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e
12 instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como repuestos
13 de climatización, también a la compraventa, distribución, reparación,
14 consignación de teléfonos celulares. l) Brindara capacitaciones y
15 asesoramientos técnicos y administrativos a toda clase de empresas;
16 prestara servicios en campos jurídicos, económicos, inmobiliario,
17 informático y financiero, investigaciones de mercado y de
18 comercialización interna; también brindara asesoramiento, análisis,
19 proyectos, anteproyectos, foro, seminarios, talleres, cursos,
20 capacitaciones en todas las áreas, tanto a empresas del sector público
21 como privado. m) Se dedicara a la actividad mercantil como
22 comisionista, proveedora, intermediaria, mandataria, mandante, agente
23 y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista
24 mercantil. Pudiendo intervenir en licitaciones y/o concursos de ofertas
25 ya sea estas públicas y/o privadas. n) Se dedicara a la promoción de
26 toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y espectáculos
27 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión
28 alpinista, equestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento



1 estricto de la ley, previa a contratación de quienes participen en los
2 mismos; estos eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados
3 por firmas comerciales y de otra índole en cualquier parte del país, los
4 mismos podrán promocionarse usando todos los medios licito para
5 cada uso.- o) De igual manera se dedicara a la edición, compra, venta,
6 elaboración y distribución de toda clase de libros, textos, revistas,
7 publicaciones, gráficos, periódicos, estikers.- p) Se dedicara a la
8 constitución o administración de cualquier medio de comunicación ya
9 sea prensa escrita, prensa radial o televisiva, para lo cual podrá
10 adquirir cualquier tipo de maquinarias y equipos en general para el
11 desempeño de esta actividad.- q) Se dedicara a la revisión y emisión
12 de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia de rampa,
13 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
14 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
15 computarizado, datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en
16 bodega del avión, suministros y alimentos.- r) Compra y venta,
17 distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón y
18 elaborados de papel en general. Así como también al reciclaje de
19 papel.- s) Se dedicara a la importación, exportación, distribución,
20 fabricación, compra, venta, comercialización, elaboración, reparación,
21 concesión de productos de ferretería, metales y afines para la
22 construcción, entendiéndose por tales, hierro, acero y sus derivados,
23 lamina, plásticos, productos pvc, productos de vidrio y cristal, felpas,
24 asfaltos, derivados de la fabricación de vidrio, polipropileno, soldaduras
25 liquidas y sólidas, bronce, estaño y otras aleaciones y toda clase de
26 metales, líquidos o solventes químicos, derivados del acero, productos
27 galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos, insumos para
28 la industria metal mecánica, minera, ganadera y agrícola.- t) Brindara



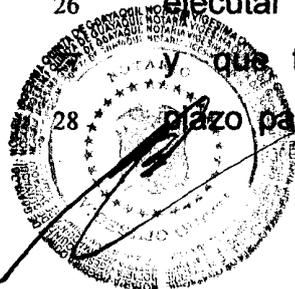
1 servicios de limpieza y recolección de basura, como su procesamiento
2 en general.- u) Se dedicara a la constitución, instalación, explotación y
3 administración de restaurantes, comisariatos, salas y/o cadenas de
4 cines, supermercados, farmacias, pudiendo también extenderse a la
5 asesoría técnica relacionada en estos campos; asesoría, en el campo
6 hidrocarburífero y medio ambiente.- v) Podrá realizar la explotación
7 agrícola y pecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
8 explotación de toda clase de ganado y aves al por mayor y menor, así
9 mismo importar, exportar ganado, aves, productos, maquinarias y
10 equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicara a la siembra,
11 cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase
12 de rosas y a la floricultura en general.- w) Compra, venta, exportación,
13 importación, distribución, comercialización, de toda clase de materiales
14 para la construcción, así como la negociación de toda clase de
15 materiales eléctricos exclusivamente para el sector de la construcción
16 de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de
17 toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios
18 e industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa
19 privada y/o pública; el diseño, construcción, planificación, supervisión y
20 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas;
21 al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
22 interiores y exteriores; al diseño, construcción, montaje de plantas
23 industriales, metalmecánicas y/o eléctricas, comercialización y
24 distribución de partes, equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y
25 afines, a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad,
26 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicos, podrá
27 importar comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la
28 construcción.- y) A la importación y comercialización y distribución de



1 todo lo relacionado a carnes, sean estas avícolas, porcinas, bobinas,
2 vacuno.- z) Podrá dedicarse a la compra, venta, comercialización y
3 distribución de materiales para la construcción; así mismo se dedicara
4 a la rama de la construcciones civiles y metalmecánica; proyectos
5 civiles, como vías de comunicación, puertos marítimos y aeropuertos.
6 además se dedicara a proyectos arquitectónicos como: urbanización,
7 planificación de viviendas, edificios, también se dedicara a establecer
8 costos relacionados a asesorías en bienes raíces, presupuestos,
9 controles de obra, y análisis de costos de obras, además también se
10 dedicara a la importación, exportación, distribución, fabricación,
11 compra, venta, elaboración y comercialización de productos de vidrio y
12 cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación y de toda clase de
13 metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero, productos
14 galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos; insumos para
15 la construcción, y comercio en general; auto partes y todo tipo de
16 herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o
17 estacionarias; plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
18 internas, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de
19 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos;
20 toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y
21 lubricantes, así como dar servicio de mantenimiento y reparación
22 mecánica y/o eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los
23 mismos, toda clase de productos plásticos para uso domestico,
24 industrial y comercial, maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios
25 para maquinas fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de
26 indumentaria nueva, calzado, fibra tejidos, telas, hilados y las materias
27 primas que lo componen, en general todo lo relacionado con la
28 industria textil; equipos de imprenta y sus motores, equipos de



1 accesorios; así como de su materia conexas (pulpa, tinta, etc.) ; de
2 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios;
3 instrumentos y partes de aparatos eléctricos; artículos de cerámica;
4 artículos de artesanía, importación, compra y venta, fabricación,
5 exportación de toda clase de artículos de artesanía; importación,
6 compra y venta, fabricación, exportación y comercialización de toda
7 clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con la línea blanca;
8 artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección industriales;
9 instrumental médico, instrumental para laboratorios; compra, venta y
10 fabricación instrumentos de música de todo tipo, madera en todas sus
11 fases; joyas y artículos conexos en la rama de joyería; de igual manera
12 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; fabricación y distribución de
13 cuero y pieles; productos químicos, materia activa o compuestos tanto
14 para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas
15 sus formas y aplicaciones; pintura barnices y lacas; compra y venta de
16 artículos de bazar y perfumería, incluyéndose su fabricación o
17 manufacturación; productos de confitería, tales como galletas,
18 caramelos, entendiéndose también el procesamiento de chocolates en
19 todas sus fases y su respectiva distribución; confección, compra y
20 venta de aparatos de relojería sus partes y accesorios; de toda clase
21 de productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o productos
22 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos
23 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal mecánica y
24 textil, maquinarias y se dedicara a la prestación de servicios portuarios
25 y aduaneros en general. Para cumplir con su objeto social podrá
26 ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
27 y que tengan relación con el mismo.- **ARTÍCULO TERCERO:** El
28 plazo para el cual se constituye esta compañía es de **CINCUENTA**



1 **AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
2 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO:** El
3 domicilio principal de la compañía es la ciudad de **GUAYAQUIL**,
4 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
5 cualquier lugar de la República o del exterior.- **CAPÍTULO**
6 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
7 **QUINTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de **MIL**
8 **SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el
9 **Capital Suscrito** es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS**
10 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y
11 nominativas de **UN DÓLAR** cada una, capital que podrá ser
12 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
13 **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero
14 cero uno a la ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente
15 General y Presidente de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Si una
16 acción o certificado provisional se extraviare, deteriorase o destruyera,
17 la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por tres
18 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
19 domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la
20 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del Título,
21 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
22 todos los derechos inherentes al título o certificados anulados.-
23 **ARTÍCULO OCTAVO:** Cada acción es indivisible y da derecho a voto
24 en proporción a su valor pagado, en las junta generales, en
25 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
26 juntas generales.- **ARTÍCULO NOVENO:** Las acciones se anotarán en
27 el Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán también los
28 traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO**



1 **DÉCIMO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
2 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les
3 dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-

4 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** En la suscripción de nuevas acciones
5 por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
6 proporción a sus acciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La

7 compañía podrá seguir según los casos y atendiendo a la naturaleza
8 de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
9 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
10 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**

11 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DÉCIMO**

12 **TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
13 General que constituye su órgano supremo. La administración de la
14 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y
15 del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los

16 presentes estatutos.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta

17 General la componen los accionistas legalmente convocados y

18 reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General se reunirá

19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a

20 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa

21 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los

22 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor

23 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de

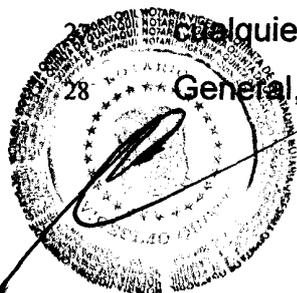
24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias

25 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO**

26 **DÉCIMO SEXTO:** La Junta General se reunirá extraordinariamente en

27 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente

28 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que



1 represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
2 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
3 ordinarias.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Para constituir quórum en
4 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
5 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos
6 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva
7 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
8 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
9 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Los accionistas podrán concurrir a las
11 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante
12 carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** En las Juntas Generales
13 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
14 los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
15 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
16 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
17 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
18 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según
19 los estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Presidirá las Juntas Generales
20 el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
21 nombrarse, si fuera necesario, un Director o Secretario Ad-Hoc.-
22 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** En las Juntas Generales Ordinarias
23 y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
24 puntualizado en la convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
25 Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por
26 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
27 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos Estatutos
28 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General



1 son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
2 **TERCERO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria,
3 se concederá un receso para que el Gerente General, redacte una
4 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos, con el objeto de que
5 dicha acta – resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales
6 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
7 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
8 General – Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
9 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Las Juntas Generales podrán
11 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del
12 capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo
13 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO QUINTO:** Para que la Junta General Extraordinaria pueda
15 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
16 anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso
17 de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de
18 los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
19 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
20 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
21 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
22 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
23 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La
24 Junta General así convocada se constituirá con el número de
25 accionistas presentes para resolver uno ó más de los puntos antes
26 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
27 convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
28 atribuciones de la Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al



1 **Presidente, al Gerente General y Vicepresidente** de la compañía,
2 quienes durarán **CINCO AÑOS** en el ejercicio de sus funciones
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser accionista o no
4 de la compañía; **b) Elegir uno o mas comisarios** quienes durarán dos
5 años en sus funciones; **c) Aprobar los estados financieros**, los que deberán
6 ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
7 artículo doscientos setenta y nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de
8 Compañías vigente; **d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios**
9 **sociales;** **e) Acordar el aumento o disminución del capital social** de la
10 **compañía;** **f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen,** a cualquier
11 **título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;** **g) Acordar la**
12 **disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo**
13 **señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley;** **h) Elegir al**
14 **Liquidador de la sociedad;** **i) Conocer de los asuntos que se sometan a su**
15 **consideración, de conformidad con los presentes estatutos;** **y, j) Resolver los**
16 **asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o**
17 **reglamentos de la compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Son**
18 **atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:** **a) Ejercer**
19 **individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía;**
20 **b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,**
21 **empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de**
22 **ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en**
23 **estos Estatutos;** **c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos;** **d) Manejar los**
24 **fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas**
25 **corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y**
26 **mercantiles;** **e) Suscribir pagarés, letras de cambio y en general todo**
27 **documento civil o comercial que obligue a la Compañía;** **f) Nombrar y despedir**
28 **trabajadores, previa las formalidades de la Ley, constituir mandatarios**



1 generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
2 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y
3 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
4 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar
5 por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que
6 le confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de
7 la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del
8 Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien
9 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
10 **OCTAVO:** El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y
11 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
12 y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General
13 y Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. El
14 Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
15 sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente
16 General o Presidente de conformidad en el artículo anterior.- **ARTÍCULO**
17 **VIGÉSIMO NOVENO:** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
18 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
19 **CAPITULO CUARTO: ARTÍCULO TRIGÉSIMO:** La Compañía se disolverá
20 por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso, entrará en
21 liquidación la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
22 **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El
23 capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El
24 señor **EDMUNDO FRANCISCO CORTEZ GRANDA** y ha suscrito
25 **OCHENTA** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una y
26 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ella, mediante
27 aporte en numerario; la señorita **GUISELA NATALY MARTINEZ TAPIA** ha
suscrito **SETECIENTAS VENDE** acciones ordinarias y nominativas de **UN**



Número Operación **CIC202000005868**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
MARTINEZ TAPIA GUISELA NATALY	180.00
CORTEZ GRANDA EDMUNDO FRANCISCO	20.00
Total	200.00

La suma de :

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

GLOX-GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

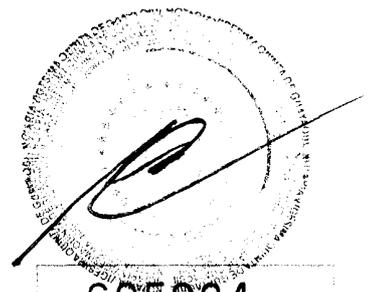
En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

GUAYAQUIL lunes, octubre 8, 2012

FECHA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7455175
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BAQUERIZO PENAFIEL BETSY LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 11/09/2012 11:20:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- GLOX-GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.
APROBADO**

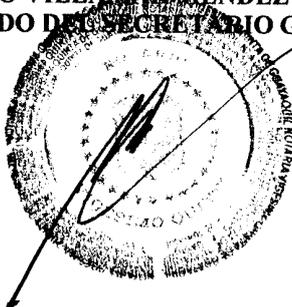
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**EDUARDO VILLAMAR MENDOZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 **DÓLAR** cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
 2 ellas, mediante aporte en numerario, tal como consta en el certificado de cuenta de
 3 Integración de Capital otorgado por el **PRODUBANCO**, el cual se adjunta a la
 4 presente como documento habilitante. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
 5 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos
 6 años, en la forma como lo establece la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA CUARTA:**
 7 Queda expresamente autorizado la **ABOGADA BETSY LORENA BAQUERIZO**
 8 **PEÑAFIEL** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener
 9 la aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único
 10 de Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de
 11 Integración de Capital otorgada por el **PRODUBANCO**, y los que sean necesarios
 12 para la validez del presente instrumento.- f) Ilegible.- **ABOGADA BETSY LORENA**
 13 **BAQUERIZO PEÑAFIEL** Abogado Registro ocho mil quinientos setenta y seis.-
 14 **(Hasta aquí la minuta).**- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
 15 contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- **Sé**
 16 **agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta Escritura de principio a**
 17 **fin, por mí el Notario en voz alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus**
 18 **partes, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.**

19
 20 **f) EDMUNDO FRANCISCO CORTEZ GRANDA**

21 C. C. # 171244239-9

22 Cert. Vot. # 178-0053

23
 24
 25 **f) GUISELA NATALY MARTÍNEZ TAPIA**

26 C. C. # 092409960-9

27 Cert. Vot. # 072-0004



EL NOTARIO

Ab. Nelson M. Cármon Baquilón
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello conflero este 10 testimonio sellado
Autenticado y Rubricado por mi en
Guayaquil, a los 09 OCT 2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez Maquillo

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GLOX-GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.**, DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-12-0006762**, APROBADA POR LA **ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, **SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES**, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS OCHO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-**



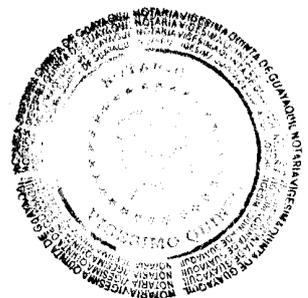
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez Maquillo

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

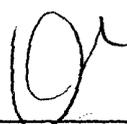
NUMERO DE REPERTORIO:60.127
FECHA DE REPERTORIO:09/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:09:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006762, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 7 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GLOX-GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.**, de fojas 130.310 a 130.331, Registro Mercantil número 20.367.

ORDEN: 60127




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR:

Nº 402271



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0027922

Guayaquil, 23 NOV 2012

Señor Gerente
PRODUBANCO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GLOX- GLOBAL EXECUTIVE TRAVEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm